

Trámite de solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP

Al día hábil siguiente de la recepción de la solicitud de ejercicio del Derecho de Acceso empieza a correr el plazo de diez (10) días hábiles, plazo dentro del cual se debe dar respuesta y solución a la solicitud.

Si la solicitud implica la modificación, eliminación y/o suspensión de tratamiento de los datos personales y no existe una obligación legal que impida cumplir la petición del titular de los datos, se notificará a la unidad administrativa o la persona encargada de ejecutar la solución propuesta. Una vez recibida esta notificación, quien sea responsable de ejecutar la solución propuesta tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción, para atenderla y ejecutarla.